



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE II PENITENCIARIAS DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENAL Y REINSERCIÓN SOCIAL SECRETARIA PARTICULAR	
19 MAR 2020	
SALIDA	Nº 1178

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Dirección General de Ejecución
Penal y Reinserción Social

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

19 de marzo de 2020

MEDIDAS ACTUACIÓN (COVID-19)

SR/A. DIRECTOR/A CENTRO PENITENCIARIO

Sr. Director/a

La Orden INT/227/2020, de 15 de marzo, dictada en desarrollo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación provocada por el COVID-19, limita también las comunicaciones presenciales de los internos con sus abogados, indicando la posibilidad de ampliar las comunicaciones telefónicas con éstos a fin de que, en todo momento, quede garantizado el derecho a la defensa. En cumplimiento de este derecho y, en el supuesto caso, que el letrado considere imprescindible y necesaria la comunicación presencial por locutorios con su cliente, la dirección de ese Centro Penitenciarios autorizará estas comunicaciones, cuando expresamente el letrado lo solicite.

En cuanto a los letrados del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria, dado la naturaleza de asesoramiento e información de carácter general que los mismos realizan, queda suspendido dicho servicio durante el tiempo que dure el estado de alarma, para garantizar la salud pública de los funcionarios de Instituciones penitenciarias, de los letrados y de las personas privadas de libertad.



DIRECTOR GENERAL

Javier Nistal Burón